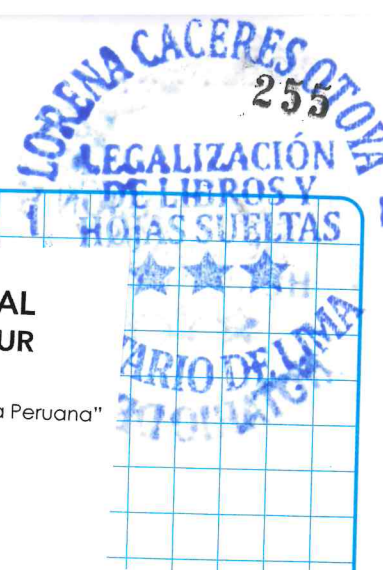




**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 018-2025**



El 4 de setiembre de 2025, a las 9:30 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrector de Investigación (e)

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Representantes Estudiantiles

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Jhafedy Ronaldo Fernandez Huamani (conectado a través del Google Meet)

(7 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

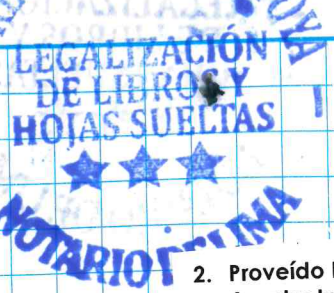
- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo** – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- **Abg. Jose Luis Vargas Tuya** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo** – Asesor de Rectorado
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas** – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- **Mtra. Lisseth Mirella Vicente Peña** – Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Lic. Dana Rocio Vasquez Bustamante** – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.

AGENDA:

1. **Proveído N.º 1254-2025-UNTELS-R**
Asunto: Implementación de asignaturas en la modalidad semipresencial en el Semestre Académico 2025-II.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. Proveído N.º 1264-2025-UNTELS-R
Asunto: Informe legal respecto a la conformación de la comisión de exoneración de pago de matrícula.
3. Proveído N.º 1269-2025-UNTELS-R
Asunto: Aprobación de la ampliación de plazo para entrega de informe final de tres proyectos de investigación con financiamiento.
4. Proveído N.º 1268-2025-UNTELS-R
Asunto: Solicito cierre de proyecto de investigación con financiamiento.
5. Proveído N.º 1285-2025-UNTELS-R
Asunto: Autorización para participación de cinco docentes en estancia internacional a la Universidad Federal de Tocantins - Brasil.
6. Proveído N.º 1286-2025-UNTELS-R
Asunto: Opinión del Vicerrectorado Académico sobre acuerdo de sesión de Consejo de Facultad.
7. Proveído N.º 1289-2025-UNTELS-R
Asunto: Ratificación de la RCF N.º 062-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la contratación de treinta y seis docentes por la modalidad de invitación para el Semestre Académico 2025-II.
8. Proveído N.º 1292-2025-UNTELS-R
Asunto: Solicito emisión de acto resolutivo que deje sin efecto la RCU N.º 070-2025-UNTELS-CU
9. Proveído N.º 1293-2025-UNTELS-R
Asunto: Autorización del proceso de Contratación Administrativa N.º 005-2025 y designación del Comité Evaluador.
10. Proveído N.º 1298-2025-UNTELS-R
Asunto: Aprobación y autorización de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNTELS y la Empresa MECHATRONIC ENGINEERING ENGITRONIC SAC

SECCIÓN: DESPACHO

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, se dirige a los miembros del Consejo Universitario e informa, antes de dar inicio al desarrollo de la sección de Orden del Día, lo siguiente:

Brinda un informe de interés institucional referido al registro en el AIRHSP de los docentes asociados, precisando que ya han sido formalmente registrados y cuentan con su respectivo código de asociado, conforme a ley.

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

1. Proveído N.º 1254-2025-UNTELS-R
Asunto: Implementación de asignaturas en la modalidad semipresencial en el Semestre Académico 2025-II.

Antecedente: Oficio N.º 0872-2025-UNTELS-R-D, de fecha 26 de agosto de 2025, dirigido a la Rectora, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el que remite la Resolución de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consejo de Facultad N.º 061-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba la Directiva N.º 007-2025-UNTELS-R-D "Implementación de asignaturas en modalidad semipresencial en el Semestre Académico 2025-II", para conocimiento y traslado ante el Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N.º 061-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba la Directiva N.º 007-2025-UNTELS-R-D "Implementación de asignaturas en modalidad semipresencial en el Semestre Académico 2025-II", para conocimiento y traslado ante el Consejo Universitario.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, manifiesta que existe un informe de implementación de asignaturas mientras se liberan las aulas. En ese sentido, la Facultad de Ingeniería y Gestión ha emitido la Resolución de Consejo de Facultad N.º 061-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba la Directiva de Implementación de Asignaturas en modalidad semipresencial en el Semestre Académico 2025-II, de acuerdo con la norma, sin sobrepasar el 20%. Acto seguido, concede el uso de la palabra al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, tras el saludo protocolar, interviene y señala que, para virtualizar las diez asignaturas previstas, es necesario mejorar el aula virtual. Precisa que se ha remitido un oficio a la OTIC solicitando dicha mejora.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, luego del saludo protocolar, interviene indicando que la Facultad ya aprobó una Directiva que autoriza que determinadas asignaturas se dicten virtualmente, en concordancia con la Resolución de Consejo Universitario N.º 067-2025-UNTELS, de mayo. No obstante, enfatiza que las Escuelas deben adecuar sus planes de estudios, pues SUNEDU ha señalado que, si una asignatura se dicta en modalidad virtual, ello debe figurar en el plan correspondiente. Asimismo, considera necesario que la Oficina de Calidad emita un informe técnico sobre la viabilidad de la Directiva y las acciones complementarias que correspondan, posiblemente incluso la comunicación a SUNEDU. Solicita la participación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, invita a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad a brindar mayores alcances sobre el tema.

Mtra. Lisseth Mirella Vicente Peña, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, tras el saludo protocolar, interviene señalando que su oficina no ha sido notificada respecto de los cursos dictados en modalidad virtual. Precisa que dichos cursos corresponden a un plan de emergencia y no implican un cambio curricular. Aclara que un cambio curricular solo procede cuando se incorpora en la modalidad presencial asignaturas con componente virtual, lo que conlleva una modificación de oferta académica ante SUNEDU y la actualización del diseño curricular. Resalta que la situación actual es solo una medida temporal de emergencia y no un cambio estructural.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, confirma lo señalado por la Oficina de Calidad. Explica que el Consejo Universitario dispuso la evacuación de un pabellón por razones de emergencia, y que, en cumplimiento de ello, el Consejo de Facultad emitió la Resolución de Consejo de Facultad N.º 061-2025-UNTELS-R-CF-D, aprobando la Directiva N.º 007-2025-UNTELS-R-D, "Implementación de asignaturas en modalidad semipresencial en el Semestre Académico 2025-II". Precisa que la medida constituye educación remota de emergencia, no virtualización plena de asignaturas, la cual requeriría mayor presupuesto y condiciones técnicas. Informa que se está elaborando un proyecto de virtualización, cuyo costo aproximado sería de tres mil soles por asignatura, y que se espera planificar su implementación para el siguiente año.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, tras el saludo protocolar, interviene sugiriendo que, como solución a corto plazo, se adquiera un mayor número de licencias



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Google, pues la universidad ya cuenta con esa plataforma y es ampliamente utilizada por los estudiantes.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, precisa que la adquisición de licencias deberá ser solicitada por la Facultad.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, solicita que, adicionalmente, se adjunte al expediente el Informe de la Oficina de Calidad.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, dispone que la Oficina de Calidad emita las recomendaciones pertinentes y brinde acompañamiento en este proceso.

ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Remitir a la Oficina de Gestión de la Calidad, el Proveído N° 1254-2025-UNTELS-R, para la emisión de informe técnico respecto a la implementación de los cursos virtuales definidos por la Facultad de Ingeniería y Gestión en el marco del Plan de contingencia para atender la emergencia presentada en el pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 067-2025-UNTELS-CU.

2. Proveído N.° 1264-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe legal respecto a la conformación de la comisión de exoneración de pago de matrícula.

Antecedente: Informe N° 079-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 29 de agosto de 2025, dirigido al Rectorado, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en respuesta al Proveído N° 01223-2025-UNTELS-R, por el que concluye que, en Consejo Universitario se deberá aprobar la conformación de la "Comisión de Otorgamiento de Exoneración de Pago de Matrícula de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", integrada por los Coordinadores de Facultad, Jefe de Bienestar Universitario y Asistente Social, según lo dispuesto en el artículo 8 del "Reglamento de Exoneración de Pago de Matrícula de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNTELS.

Referencia: Oficio N° 0770-2025-UNTELS-VRA, de fecha 21 de agosto de 2025, del Vicerrectorado Académico, en referencia al Oficio N° 553-2025-UNTELS-VRA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, por el cual solicita al Rectorado la conformación de la "Comisión de Otorgamiento de Exoneración de Pago de Matrícula de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según lo establecido en el artículo 8 del "Reglamento de Exoneración de Pago de Matrícula de la UNTELS".

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, manifiesta que se recibió el pedido de la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario respecto a la conformación de la Comisión de Exoneración de Pago de Matrícula. Precisa que el expediente cuenta con opinión legal favorable y, con las recomendaciones correspondientes, ha sido derivado al Consejo Universitario para que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N.° 30220, proceda a emitir el acto resolutorio.

Asimismo, recomienda actualizar el *Reglamento de Exoneración de Pago de Matrícula de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, vigente desde el año 2016. Finalmente, señala que se aprobará la conformación de la Comisión de Otorgamiento de Exoneración de Pago de Matrícula a partir del semestre académico 2025-II, hasta que se realice la actualización del reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Conformar la "Comisión de Otorgamiento de Exoneración de Pago de Matrícula de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a lo establecido en el artículo 8 del "Reglamento de Exoneración de Pago de Matrícula de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNTELS, remitido por el Vicerrectorado Académico, según el siguiente detalle:

1. Coordinadores de Facultad
2. Jefe de Bienestar Universitario
3. Asistente Social

3. Proveído N.° 1269-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la ampliación de plazo para entrega de informe final de tres proyectos de investigación con financiamiento.

Antecedente: Oficio N° 352-2025-UNTELS-VRI, de fecha 29 de agosto de 2025, dirigido al Rectorado, del Vicerrector de Investigación quien solicita en mérito al Informe Técnico N° 007-2025-UNTELS-VRI-CRAL, la ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre de 2025, para la entrega del informe final del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Biorremediación de Muestras de Suelos Contaminados por Hidrocarburos con Cepas Bacillus SPP. En Talleres Mecánicos de Lima Sur 2024" aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU, a cargo de la estudiante Angie Denisse Barzola Turpo;

Oficio N° 351-2025-UNTELS-VRI, de fecha 29 de agosto de 2025, dirigido al Rectorado, del Vicerrector de Investigación, por el que solicita en mérito al Informe Técnico N° 007-2025-UNTELS-VRI-CRAL, la ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre de 2025, para la entrega del informe final del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Análisis de la Severidad de los Incendios Forestales y Recuperación de la Vegetación en Moyobamba: Estudio del Impacto en 2024 mediante NBR y NDVI", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU, a cargo del estudiante Omar Aroní Pérez;

Oficio N° 350-2025-UNTELS-VRI, de fecha 29 de agosto de 2025, dirigido al Rectorado, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre de 2025, para la entrega del informe final del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Plásticos de Origen Antropogénico presentes en Egagrópilas de Gallinazo de Cabeza Roja en la Reserva Nacional Punta San Juan", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU, a cargo del Bach. Brayhan Eliseo Cáceres Jordán, de acuerdo a las conclusiones del Informe Técnico N° 007-2025-UNTELS-VRI-CRAL;

Referencia: Oficio N° 0495-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Directora del Instituto de Investigación, quien remite al Vicerrector de Investigación el Informe N° 091-2025-UNTELS-VRI-MANP, que declara procedente la ampliación de plazo del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Plásticos de Origen Antropogénico presentes en Egagrópilas de Gallinazo de Cabeza Roja en la Reserva Nacional Punta San Juan". Asimismo, precisa que el Instituto de Investigación ha considerado válidas las motivaciones para la referida prorroga sustentada en cuestiones administrativas internas siendo la nueva fecha límite el 15 de noviembre de 2025;

Oficio N° 0496-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Directora del Instituto de Investigación, quien remite al Vicerrector de Investigación el Informe N° 089-2025-UNTELS-VRI-MANP, que declara procedente la ampliación de plazo del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Análisis de la Severidad de los Incendios Forestales y Recuperación de la Vegetación en Moyobamba: Estudio del Impacto en 2024 mediante NBR y NDVI", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU, a cargo del estudiante Omar Aroní

LORENA CÁCERES OTOVA
260
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS
NOTARIO DE LIMA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Pérez. Asimismo, precisa que el Instituto de Investigación ha considerado válidas las motivaciones para la referida prórroga sustentada en cuestiones administrativas internas siendo la nueva fecha límite el 15 de noviembre de 2025;

Oficio N° 0497-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Directora del Instituto de Investigación, quien remite al Vicerrector de Investigación el Informe N° 090-2025-UNTELS-VRI-MANP, que declara procedente la ampliación de plazo del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Biorremediación de Muestras de Suelos Contaminados por Hidrocarburos con Cepas Bacillus SPP. En Talleres Mecánicos de Lima Sur 2024", a cargo de la estudiante Angie Denisse Barzola Turpo, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU. Asimismo, precisa que el Instituto de Investigación ha considerado válidas las motivaciones para la referida prórroga efectiva para el 15 de noviembre de 2025;

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: **APROBAR la ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre de 2025, para la entrega del informe final de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento, aprobados por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU, según el detalle descrito a continuación:**

- **Análisis de la Severidad de los Incendios Forestales y Recuperación de la Vegetación en Moyobamba: Estudio del Impacto en 2024 mediante NBR y NDVI, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 201-2024-UNTELS-CU, a cargo del estudiante Omar Aroni Pérez.**
- **Plásticos de Origen Antropogénico presentes en Egagrópilas de Gallinazo de Cabeza Roja en la Reserva Nacional Punta San Juan, a cargo del Bach. Brayhan Eliseo Cáceres Jordán.**
- **Biorremediación de Muestras de Suelos Contaminados por Hidrocarburos con Cepas Bacillus SPP. En Talleres Mecánicos de Lima Sur 2024, a cargo de la estudiante Angie Denisse Barzola Turpo.**

4. Proveído N° 1268-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito cierre de proyecto de investigación con financiamiento.

Antecedente: Oficio N° 353-2025-UNTELS-VRI, de fecha 29 de agosto de 2025, dirigido al Rectorado, del Vicerrector de Investigación, quien en atención a la opinión favorable del Instituto de Investigación, solicita aprobar el informe final del cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Construcción de un Prototipo Generador de Aire Limpio con Dispositivos IOT para Monitorear la Calidad del Aire en la UNTELS de Villa El Salvador", aprobado por la Resolución Rectoral N° 105-2023-UNTELS-R, con ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2025, según Resolución de Consejo Universitario 009-2025-UNTELS-CU, a cargo del docente investigador principal Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso.

Referencia: Oficio N° 0498-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Directora del Instituto de Investigación, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del informe final del cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Construcción de un Prototipo Generador de Aire Limpio con Dispositivos IOT para Monitorear la Calidad del Aire en la UNTELS de Villa El Salvador", aprobado por la Resolución Rectoral N° 105-2023-UNTELS-R, a cargo del docente investigador principal Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso.

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: **Aprobar el cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Construcción de un Prototipo Generador de Aire Limpio con**

LORENA CÁCERES OTOVA
261
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS
NOTARIO DE LIMA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dispositivos IOT para Monitorear la Calidad del Aire en la UNTELS de Villa El Salvador", aprobado por la Resolución Rectoral N° 105-2023-UNTELS-R, a cargo del docente investigador principal Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso.

5. Proveído N° 1285-2025-UNTELS-R

Asunto: **Autorización para participación de cinco docentes en estancia internacional a la Universidad Federal de Tocantins - Brasil.**

Antecedente: Oficio N° 0822-2025-UNTELS-VRA, de fecha 2 de setiembre de 2025, de la Vicerrectora Académica quien solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutorio correspondiente para autorizar la participación de cinco (05) docentes ordinarios en el marco del "Plan de Movilidad Académica en la Modalidad de Estancia Internacional en la Universidad Federal de Tocantins (Brasil)", a desarrollarse del 28 de setiembre al 4 de octubre de 2025, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 207-2025-UNTELS-R, contando para ello con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Referencia: Oficio N° 01556-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 27 de agosto de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración, la certificación del crédito presupuestario para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, por el monto de S/ 4 107,00 (cuatro mil ciento siete y 00/100 soles) a favor de cada uno de los cinco docentes ordinarios, en el marco del "Plan de Movilidad Académica en la Modalidad de Estancia Internacional en la Universidad Federal de Tocantins (Brasil)".

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sobre el particular, refirió que hay un Plan de Movilidad Académica, que ha sido elaborado conjuntamente con la Oficina de Cooperación.

ACUERDO N° 05

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad:

- **Autorizar el viaje en comisión de servicios al exterior de cinco (05) docentes ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en el marco del "Plan de Movilidad Académica en la Modalidad de Estancia Internacional en la Universidad Federal de Tocantins (Brasil)", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 207-2025-UNTELS-R, a realizarse del 28 de setiembre al 4 de octubre de 2025 en la referida casa de estudios.**
- **Disponer la asignación de recursos por concepto de viáticos a favor de cinco (05) docentes ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en el marco del "Plan de Movilidad Académica en la Modalidad de Estancia Internacional en la Universidad Federal de Tocantins (Brasil)", para atender el viaje en comisión de servicios al exterior autorizado en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:**

Concepto	Importe por docente	Docentes	Carrera Profesional
VIATICOS (5 días) Las Palmas, Tocantins Fecha: 28 de setiembre al 04 de octubre de 2025	S/4,107.00	1. MARGARITA FREDESVIDA MURILLO	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
	S/4,107.00	2. ORLANDO ADRIAN ORTEGA GALICIO	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
	S/4,107.00	3. JULIO CESAR BRACHO PEREZ	Ingeniería Ambiental
	S/4,107.00	4. JOSE LUIS SALAZAR HERRERA	Ingeniería de Sistemas
	S/4,107.00	5. JOSE YUDBERTO VILCA CCOLQUE	Administración de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. Proveído N.º 1286-2025-UNTELS-R

Asunto: Opinión del Vicerrectorado Académico sobre acuerdo de sesión de Consejo de Facultad.

Antecedente: Oficio N.º 0821-2025-UNTELS-VRA, de fecha 02 de setiembre de 2025, de la Vicerrectora Académica, quien en referencia al Oficio N.º 0877-2025-UNTELS-R-D, emitido por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada el acuerdo del Consejo de Facultad de 18 julio de 2025, que ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N.º 043-2025-UNTELS-R-CF-D, por el que se acepta la renuncia formulada por la Mg. Edith Karina Huanca Flores, a la plaza de docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

Referencia: Oficio N.º 0877-2025-UNTELS-R-D, de fecha 29 de agosto de 2025, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante el cual traslada a la Vicerrectora Académica el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 18 julio de 2025 por el cual se ratifica por unanimidad la Resolución de Consejo de Facultad N.º 043-2025-UNTELS-R-CF-D, para conocimiento y fines respectivos.

Intervenciones:

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, interviene y expresa que el Vicerrectorado Académico emite una opinión **no favorable**, dado que es necesario que los miembros del Consejo Universitario analicen detenidamente la situación antes de tomar decisiones. Señala que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N.º 070-2025-UNTELS, se suspendieron los efectos del nombramiento de los docentes contratados, por lo que, si la docente presenta su renuncia a partir de marzo, esta no podría ser aceptada como docente nombrada, correspondiendo únicamente como docente contratado.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, añade que la docente Mg. Edith Karina Huanca Flores renunció en junio; sin embargo, posteriormente se emitió la Resolución de Consejo Universitario N.º 070-2025-UNTELS, con suspensión de nombramiento con efectividad a enero de 2025. Explica que el expediente cuenta con la opinión favorable de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos, pero que el Vicerrectorado Académico mantiene su posición de no proceder.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, acota que la docente ha abandonado sus funciones desde marzo, por lo que, en mérito a la Ley N.º 32171, corresponde aceptar su renuncia.

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, enfatiza que ya emitió su informe y reitera que la resolución de suspensión ha suspendido la eficacia del proceso de nombramiento, por lo que **no existe nombramiento vigente**.

Resultado de la votación:

- **A favor:** 6 votos
- **En contra:** 1 voto (Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, por los motivos expuestos en su informe)

ACUERDO N.º 06

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **mayoría**: Aceptar, con eficacia anticipada al 24 de marzo de 2025, la **renuncia** presentada por la Mg. Edith Karina Huanca Flores a la plaza de docente nombrada en la categoría de auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

7. Proveído N.º 1289-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.º 062-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la contratación de treinta y seis docentes por la modalidad de invitación para el Semestre Académico 2025-II.

Antecedente: Oficio N.º 0830-2025-UNTELS-VRA, de fecha 3 de setiembre de 2025, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual traslada al Rectorado de la UNTELS el Oficio N.º 0899-2025-UNTELS-R-D, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que contiene el requerimiento de contratación de treinta y seis (36) docentes por la modalidad de invitación, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, para las cinco Escuelas Profesionales y el Programa de Estudios Generales, emitiendo opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N.º 0899-2025-UNTELS-R-D, de fecha 2 de setiembre de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el cual remite al Vicerrectorado Académico la propuesta de aprobación de contratación de treinta y seis (36) docentes por la modalidad de invitación, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, para las cinco Escuelas Profesionales y el Programa de Estudios Generales, presentada por los Directores de las respectivas Escuelas y el Coordinador del Programa de Estudios Generales, a fin de su evaluación y continuidad del trámite.

ACUERDO N.º 07

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: **Aprobar la contratación de treinta y seis (36) docentes bajo la modalidad de invitación, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, con eficacia anticipada a partir del 25 de agosto de 2025, para el dictado de asignaturas en las cinco Escuelas Profesionales y en el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, conforme al Oficio N.º 0899-2025-UNTELS-R-D, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que contiene el requerimiento de contratación de treinta y seis (36) docentes por la modalidad de invitación, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, para las cinco Escuelas Profesionales y el Programa de Estudios Generales de la UNTELS.

8. Proveído N.º 1292-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito emisión de acto resolutivo que deje sin efecto la RCU N.º 070-2025-UNTELS-CU

Antecedente: Oficio N.º 1379-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Dirección General de Administración, por el que solicita al Rectorado, en mérito al Informe N.º 0016-2025-UNTELS-R-OPP y al Informe Legal N.º 081-2025-R-UNTELS-R-OAJ, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respetivamente, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N.º 070-2025-UNTELS-CU, fecha 23 de mayo de 2025, a fin de disponer la implementación de nombramiento de docentes contratados, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 32171, Ley N.º 32416 y el Decreto Supremo N.º 181-2025-EF.

Referencia: Informe Legal N.º 081-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el que concluye que, resulta procedente que los miembros del Consejo Universitario procedan con la revocación del acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario N.º 070-2025-UNTELS-CU, fecha 23 de mayo de 2025, a fin de declarar la plena eficacia de la Resolución de Consejo Universitario 251-2024-UNTELS-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024, y se disponga la implementación del nombramiento de docentes en el marco de Ley N.º 32171, fundamentándose dicha decisión en lo previsto en la Ley N.º 32416 y el Decreto Supremo N.º 181-2025-EF, así como por la extinción de la causa que motivo la referida suspensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, al respecto, manifestó que, como es de conocimiento ya llegó el presupuesto para los docentes nombrados por la Ley N° 32171, y contando con la opinión de Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto, sí tenemos para cubrir el nombramiento desde el 1 de agosto de 2025, de acuerdo al Decreto Supremo N° 181-2025-EF, es posible; sin embargo, en otras universidades les falta presupuesto.

En ese sentido, queda cumplir el Decreto Supremo N° 181-2025-EF que aprueba la transferencia de recursos, tenemos la opinión de Asesoría Jurídica, en donde nos dice dejar sin efecto Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-UNTELS-CU, para disponer ahora la implementación de la Ley N° 32171, en el marco del Decreto Supremo N° 181-2025-EF. En ese sentido vamos a cumplir con el nombramiento de los docentes a partir de agosto, se procederá dejar sin efecto con eficacia anticipada al 31 de julio de 2025 la Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-UNTELS-CU y se aprueba la implementación del nombramiento de los docentes con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2025.

ACUERDO N° 08

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad:

- Dejar sin efecto con eficacia anticipada al 31 de julio de 2025, la Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-UNTELS-CU, de fecha 23 de mayo de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 203.2.2, del artículo 203 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y en mérito a los argumentos técnicos – legales fundamentados en la parte considerativa de la presente Resolución de Consejo Universitario.
- Declarar la plena eficacia de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024, que autoriza el nombramiento excepcional en el marco de la Ley 32171, como docentes ordinarios en la categoría de profesor auxiliar y asociado de docentes contratados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Disponer a partir del 01 de agosto de 2025, la implementación del nombramiento de personal docente contratado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 32171, Ley N° 32416, concordante con el Decreto Supremo N° 181-2025-EF.

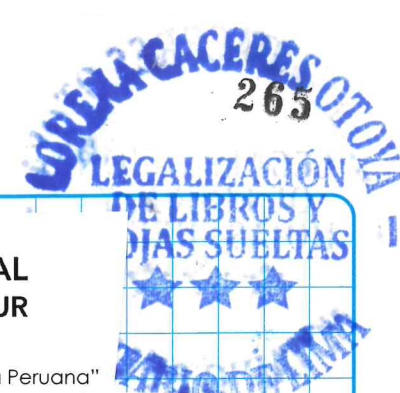
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, acto seguido del acuerdo del Consejo Universitario, manifiesta que, informará a los directores de las Escuelas Profesionales, que se está dejando sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-UNTELS-CU y se está implementado el nombramiento a partir del 1 de agosto de 2025, de los 19 docentes.

9. Proveído N.º 1293-2025-UNTELS-R

Asunto: Autorización del proceso de Contratación Administrativa N° 005-2025 y designación del Comité Evaluador.

Antecedente: Oficio N° 1380-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 03 de setiembre de 2025, del Director de la Dirección General de Administración, quien solicita al Rectorado, elevar todo los actuados al Consejo Universitario para que autorice el desarrollo del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 005-2025-UNTELS, y a su vez, la designación del "Comité Especial de Contratación Administrativa de Servicios".

Referencia: Informe N° 0305-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, con fecha 04 de setiembre de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

por el que presenta la propuesta de inclusión de puestos en la convocatoria CAS N° 005-2025-UNTELS, conforme a las solicitudes formuladas por las áreas usuarias de la entidad. En tal sentido, se requiere la contratación de veintiocho (28) plazas bajo la modalidad regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, referido a la Contratación Administrativa de Servicios a plazo determinado por necesidad transitoria.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sobre el presente punto de agenda, acota que, siempre han quedado plazas vacantes libres y ahora tenemos que implementar el Contrato CAS, entonces tenemos el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 005-2025-UNTELS, correspondiendo su aprobación, así también la conformación del Comité de Evaluación, de acuerdo a norma.

Tenemos el informe legal, en el que se recomienda que se lleve a Consejo Universitario para el inicio del procedimiento, se va gestionar la aprobación de las 28 plazas CAS.

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, precisa que, el Consejo Universitario aprobará las plazas y la conformación del comité.

ACUERDO N° 09

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad:

- Aprobar las veintiocho (28) plazas que se convocarán en el "Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 005-2025-UNTELS", con carácter transitorio, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, conforme a lo sustentado en el Informe N° 0305-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH; las mismas que se detallan en el anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

- Conformar el "Comité de Evaluación y Selección" del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 005-2025-UNTELS, con carácter transitorio, el cual estará integrado por:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | - Presidente |
| 2. Director de la Dirección General de Administración | - Secretario |
| 3. Jefe o servidor designado por el área usuaria | - Miembro |

10. Proveído N.º 1298-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación y autorización de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNTELS y la Empresa MECHATRONIC ENGINEERING ENGITRONIC SAC.

Antecedente: Oficio N° 0310-2025-UNTELS-R-OCRI, de fecha 03 de setiembre de 2025, del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por el que remite a la Rectora, el "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNTELS y la Empresa MECHATRONIC ENGINEERING ENGITRONIC SAC", para su aprobación con el acto resolutivo correspondiente y posterior suscripción.

Referencia: Informe Legal N° 084-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal favorable respecto al proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la UNTELS y la empresa MECHATRONIC ENGINEERING ENGITRONIC SAC".

LORENZO 266
LEGALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS
NOTARIO DE LIMA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

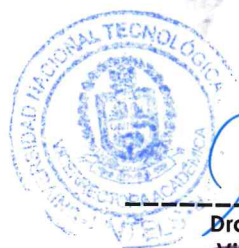
ACUERDO N° 10

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa MECHATRONIC ENGINEERING ENGITRONIC SAC".

Siendo las **13:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrector de Investigación (e)



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad



Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil



Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani
Representante Estudiantil